

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 3.294/2020

Con fecha 20 de octubre de 2020, el Sr. Alcalde-Presidente, don Félix Romero Carrillo, ha dictado el siguiente:

"Decreto. Por Resolución nº 2019/00000657, de fecha 30 de diciembre de 2019, se acordó aprobar definitivamente el Censo de Viviendas Desocupadas, rectificado por el Decreto 7/2020, de 14 de enero.

Visto el Anexo de la mencionada Resolución relativo al expresado Censo de Viviendas Desocupadas.

Habiéndose procedido a su comprobación, se hace necesario su rectificación por errores materiales involuntarios, al incluirse en la misma, viviendas que se encuentran ocupadas y otra en la que no ha sido practicada notificación en tiempo y forma, por lo que esta Alcaldía, ha resuelto:

Primero. Modificar el Anexo inserto en la Resolución n° 2019/0000657, de 30 de diciembre de 2019, rectificado por Decreto 7/2020, de 14 de enero, que queda con la siguiente redacción:

ANEXO CENSO VIVIENDAS DESOCUPADAS

Nº de orden	Vivienda	Referencia catastral
1	C/ Goya, 19	4025309UG8492N0001AL
2	C/ Molino, 21	3920038UG8932S0001MM
3	C/ Barcos, 15	4323078UG8942S0001YR
4	C/ Julio Romero, 4	4020003UG8942S0001SR
5	C/ Antonio Maura, 4	4021111UG8942S0001BR
6	C/ Virgen del Campo, 20	4018016UG8941N0001GW
7	C/ Benito Pérez Galdós, 5	4024025UG8942S0001GR
8	Calle Ancha 11	4018036UG8941N0001EW
9	Calle Ancha, 14	4019008UG8941N0001ZW
10	Calle Antonio Machado, 10	4024034UG8942S0001MR
11	Arco, 25	4222009UG8942S0001FR
12	Barcos, 13	4323079UG8942S0001GR
13	Cerrillo, 80	4323021UG8942S0001LR
14	Ronda del Convento, 18 1º	3922001UG8932S0010JY
15	Ronda del Convento, 20 bajo	3922001UG8932S0005GR
16	Córdoba, 1	4322046UG8942S0001QR
17	Córdoba, 42	4421401UG8942S0001YR
18	Matadero, 3	4421413UG8942S0001KR
19	Cristóbal Colón, 18 b	4219109UG8941N0003BR
20	Plaza España, 7	4120211UG8942S0001AR
21	Federico García Lorca, 10	4522042UG8942S0001KR
22	Federico García Lorca, 19	4323042UG8942S0001HR
23	Fuente, 6	4420003UG8942S0001ER
24	Gavilanes, 30	4020025UG8942S0001KR
25	Goya, 10	4125032UG8942N0001WL

26	Goya, 18	4125036UG8942N0001GL
27	Goya, 28	4125041UG8942N0001PL
28	Granada, 12	4319028UG8941N0001IW
20	Huerta de la Salud, 3	4019030UG8941N0001MW
30	Jesús, 3	4021106UG8942S0001WR
31	Juan XXIII, 19 D	4522028UG8942S0001GR
32	Julio Romero, 2	4020002UG8942S0001ER
33	Mártires, 20 1ºA	4218001UG8941N0003IR
34	Plaza de la Paz, 2	4121006UG8942S0001DR
35	Plaza, 6	4222032UG8942S0001WR
36	Plaza, 9	4122322UG8942S0001TR
37	Ramón y Cajal, 19	4224010UG8942S0001YR
38	Santa Ana, 24 1º	4321035UG8942S0002JT
39	Luis de Góngora, 14	4119032UG8941N0001PW
40	Maestro Hita, 16	4224107UG8942S0001PR
41	Séneca, 23	3921201UG8932S0001FM
42	Séneca, 27	3921216UG8932S0001UM
43	Sevilla, 1	4020117UG8942S0001MR
44	Santa Cruz, 20	4224031UG8942S0001ER
45	Músico Nicolás Crespo, 15	4021113UG8942S0001GR
46	Pozo Viñas, 5	4024003UG8942S0001OR
47	Córdoba, 11	4322041UG8942S0001WR
48	Córdoba, 16	4321312UG8942S0001DR
49	Granada, 25	4420013UG8942S0001BR
50	Lopera, 16	4424028UG8942S0001PR
51	Menéndez Pidal, 4	4322002UG8942S001SR
52	Menéndez Pidal. 12	4322006UG8942S0001WR

Segundo. Someter el mismo a información pública mediante anuncio en el B.O.P., y sede electrónica del Ayuntamiento de Cañete de las Torres".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Recursos: Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de del Tribunal superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cañete de las Torres a 20 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Romero Carrillo.